



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



EXPEDIENTE N° 000775-2026-025533

Cajamarca, 07 de mayo de 2026

OFICIO N° D434-2026-GR.CAJ-GRDS-SGDSH



Firmado digitalmente por RUBIO SANCHEZ
Roxana FAU 20453744168 soft
SEDE - GRDS - Ger. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 11:36 a. m.

Señor
SOTO REYES, Alejandro
Presidente Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
Congreso de la República
Plaza Bolívar - Av. Abancay s/n

LIMA -

Asunto : Opinión del proyecto de ley 14217/2025-CR.

Referencia : (a) Oficio N° 2733-2025-2026-CPCGR-CR (MAD3: 000775-2026-018666)
(b) Oficio N° 1736-2026-GR.CAJ-DRE-DIR (MAD3: 000775-2026-025533)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en cumplimiento a lo requerido con el documento de la referencia (a), se le hace llegar el informe emitido por el Especialista en Tecnologías Educativas de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, quien en el marco de sus competencias detalla las conclusiones y recomendaciones al proyecto de ley materia del presente.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

ROXANA RUBIO SANCHEZ
Gerenta Regional
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



Firmado digitalmente por
EDQUEN QUINTANA Sara FAU
20453744168 soft
SEDE - SGDSH - Sub Ger. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 07/05/2026 10:52 a. m.

Jr. Sta Teresa de Joumet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: **LP9SW9**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



OFICIO N° 1736-2026- GR -CAJ-DRE-DIR.

MAD: 12108448

Sr. Roxana Rubio Sánchez
Gerente de Desarrollo Social - GORE

Ciudad.

ASUNTO : Opinión del Proyecto de Ley 14217/2025-CR.

REFERENCIA: - Memorando N° D268-2026-GR.CAJ.GRDS-SGDSH
- OFICIO N° 2733-2025-2026-CPCGR-CR (MAD3: 000775-2026-018666)

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, en representación de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca. Asimismo, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se solicitó la emisión de opinión respecto al Proyecto de Ley N° 14217/2025-CR, "Proyecto de Ley que crea la Universidad Autónoma de Hualgayoc – Bambamarca", cumpro con adjuntar el Oficio N° 264-2026-GR.CAJ/DRE.DGP (MAD N° 12104624). A través de dicho documento, el director de la Dirección de Gestión Pedagógica remite el Informe Técnico N° 09-2026-GR.CAJ/DRECAJ-DGP-ETE, el cual contiene la opinión correspondiente para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Carlos Humberto Cruzillo Benavides
DIRECTOR REGIONAL

CHCB/DRE-CAJ
Maria C



MAD: 12104494

INFORME TÉCNICO N° 09 - 2026 – GR.CAJ/DRECAJ - DGP - ETE

A : FERNANDO QUIROZ NARVAEZ
Director de Gestión Pedagógica

DE : JORGE LUIS CUENCA CABRERA
Especialista en Tecnologías Educativas

ASUNTO: Opinión sobre proyecto de Ley

REF. : Proyecto de Ley N.º 14217/2025-CR - "Ley que crea la Universidad Autónoma de Hualgayoc – Bambamarca"

FECHA : Cajamarca, 23 de abril de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacerle llegar la opinión respecto del Proyecto de Ley que crea la Universidad Autónoma De Hualgayoc – Bambamarca.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Proyecto de Ley 14217, presentado por la Congresista de la República SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO, se propone la creación de la Universidad Autónoma de Hualgayoc – Bambamarca.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- 2.3. Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD

3. RESUMEN EJECUTIVO

- 3.1. El Proyecto de Ley 14217/2025-CR propone la creación de la Universidad Autónoma de Hualgayoc – Bambamarca como persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, administrativa, económica y normativa, en el marco de la Ley Universitaria. El proyecto fija como sede principal a la ciudad de Bambamarca y plantea una oferta inicial de tres facultades y siete escuelas profesionales.

La exposición de motivos sustenta la iniciativa en la necesidad de ampliar el acceso a la educación superior universitaria en la provincia de Hualgayoc, reducir la migración de estudiantes hacia otras ciudades y articular la formación profesional con el desarrollo económico y social de la zona. Asimismo, el proyecto señala que la futura universidad deberá gestionar su licenciamiento ante la SUNEDU mediante una comisión organizadora designada por el Ministerio de Educación (Artículo 6, numeral 4).

Desde la perspectiva institucional, corresponde precisar que la Dirección Regional de Educación Cajamarca cuenta con instrumentos de gestión orientados al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en la región; sin embargo, en materia universitaria las competencias regulatorias y de licenciamiento corresponden principalmente al Ministerio de Educación y a la SUNEDU, por lo que la presente opinión se formula en el



marco de una valoración técnico-educativa y territorial, sin invadir atribuciones de dichas entidades.

4. MARCO DE ANÁLISIS

- 4.1. La Ley Universitaria N.º 30220 establece que su objeto es normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad educativa. Asimismo, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, lo que obliga a que toda iniciativa de creación universitaria sea evaluada no solo por su finalidad social, sino por su capacidad real de ofrecer formación de calidad, investigación pertinente y sostenibilidad institucional.

En esa misma línea, la SUNEDU ha precisado que una universidad nueva no puede iniciar la prestación del servicio educativo solo por contar con ley de creación, sino que debe cumplir las condiciones básicas de calidad y obtener el licenciamiento correspondiente (Resolución de Consejo Directivo N.º 043-2020-SUNEDU/CD). También ha señalado que la oferta académica propuesta debe responder a una evaluación interna de capacidades institucionales y demostrar pertinencia respecto de su proyecto educativo.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1. Valoración de la pertinencia académica

Desde una mirada regional, el proyecto recoge una necesidad plausible: ampliar oportunidades de acceso a la educación superior en la provincia de Hualgayoc, especialmente en un territorio donde persisten brechas educativas y donde la distancia económica y geográfica limita la continuidad de estudios universitarios de muchos egresados de secundaria. En ese sentido, la finalidad de descentralizar oportunidades formativas resulta coherente con las necesidades de desarrollo humano y territorial de Cajamarca.

Asimismo, la propuesta de carreras guarda relación con actividades económicas relevantes del ámbito provincial y regional. El proyecto plantea inicialmente Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Geológica, Agronomía, Zootecnia, Ingeniería Agroindustrial y Contabilidad, lo que evidencia un intento de vincular la futura oferta académica con la estructura productiva local, particularmente con la minería, la actividad agropecuaria y la gestión empresarial. Desde el punto de vista conceptual, esta alineación es pertinente.

Sin embargo, la pertinencia temática de las carreras constituye un punto de partida importante, aunque puede fortalecerse para sustentar de manera más integral la creación de una nueva universidad pública. Desde el enfoque académico, una propuesta de esta naturaleza tiene la oportunidad de consolidarse aún más desarrollando con mayor solidez, los siguientes aspectos clave:

- Demanda efectiva y sostenible de estudiantes
- Disponibilidad de planta docente calificada
- Infraestructura especializada suficiente y
- Condiciones reales para desarrollar investigación y bienestar universitario.



En el texto del proyecto, estos componentes aparecen en forma general o quedan diferidos al trabajo futuro de la comisión organizadora, sin que se incorporen estudios técnicos suficientemente desarrollados en la propia iniciativa legislativa.

5.2. Sobre la oferta académica propuesta

La oferta inicial plantea, en términos de perfil, un enfoque ambicioso y altamente especializado, lo que refleja una clara intención de responder a las demandas estratégicas del territorio. En ese marco, carreras como Ingeniería de Minas, Ingeniería Geológica e Ingeniería Ambiental abren una oportunidad significativa de desarrollo, aunque requieren ser acompañadas por una planificación más detallada en cuanto a laboratorios, equipamiento, condiciones de seguridad, convenios de prácticas, disponibilidad de docentes especializados y una estrategia definida de investigación aplicada. De igual manera, programas como Agronomía, Zootecnia e Ingeniería Agroindustrial pueden fortalecerse incorporando con mayor precisión la proyección de campos experimentales, unidades productivas, centros de práctica e infraestructura técnico-científica adecuada. Si bien el proyecto identifica con claridad las carreras, existe un espacio importante para robustecer el soporte académico que permita su implementación progresiva.

Asimismo, se aprecia la oportunidad de estructurar un modelo de progresividad académica más claramente secuenciado. Desde una perspectiva técnica, resultaría favorable considerar una fase inicial más focalizada, priorizando programas con mayor nivel de madurez territorial y costos de implementación más gestionables, para luego avanzar gradualmente hacia carreras de mayor complejidad, en la medida en que se consoliden las capacidades institucionales, docentes y de investigación. En su formulación actual, la propuesta presenta una oferta inicial amplia para una universidad aún en proceso de construcción operativa, lo que abre la posibilidad de afinar su diseño para asegurar un desarrollo sostenible y de calidad.

5.3. Investigación, calidad y consistencia con la Ley Universitaria

El proyecto contempla en el plano declarativo, que la universidad deberá promover investigación científica y tecnológica y que contará con una estructura de gobierno conforme al marco legal. Igualmente, prevé que la comisión organizadora gestione el licenciamiento institucional ante la SUNEDU. Esto es consistente con la Ley Universitaria y con el hecho de que una universidad nueva debe demostrar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad antes de iniciar operaciones.

No obstante, desde el punto de vista estrictamente académico, el proyecto presenta una debilidad relevante: no desarrolla cómo se garantizará la calidad. No se precisan perfiles de docentes, política de investigación, líneas prioritarias, mecanismos de evaluación curricular, criterios de admisión, bienestar estudiantil, internacionalización, uso de tecnologías, ni indicadores de desempeño académico. En consecuencia, aunque el proyecto se remite formalmente a la Ley 30220, el sustento académico concreto todavía es insuficiente para asegurar que la universidad propuesta nacería con un modelo sólido de calidad.

5.4. Riesgo de duplicidad y necesidad de ordenamiento de la oferta

Un aspecto especialmente relevante para la evaluación académica es la existencia de oferta universitaria pública previa en el mismo territorio, lo que constituye una base



valiosa sobre la cual seguir construyendo. En ese sentido, el portal oficial de la Universidad Nacional de Cajamarca consigna la Filial Bambamarca en la provincia de Hualgayoc, distrito Bambamarca, además de una oferta de 21 carreras profesionales y una trayectoria institucional consolidada en la región.

De igual forma, se ha identificado la cercanía de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, lo que representa una oportunidad importante, dado que se trata de una universidad pública licenciada, con funcionamiento vigente, cinco escuelas profesionales, infraestructura académica reconocida y procesos regulares de admisión y desarrollo institucional.

En este contexto, toda propuesta de creación de una nueva universidad puede fortalecerse significativamente si incorpora, además de la demanda social, un enfoque claro de complementariedad que evite duplicaciones y potencie sinergias. En su formulación actual, el proyecto tiene la oportunidad de profundizar en un análisis comparativo más detallado respecto de la oferta existente de la Universidad Nacional de Cajamarca y la Universidad Nacional Autónoma de Chota, así como de precisar con mayor claridad las ventajas académicas de optar por la creación de una nueva universidad autónoma frente a alternativas como el fortalecimiento, ampliación o especialización de las capacidades ya instaladas en la zona.

Desde la perspectiva de la administración pública educativa, este enfoque resulta clave para avanzar hacia decisiones más sólidas. La expansión de la educación superior puede orientarse bajo criterios de eficiencia, calidad y articulación territorial, aprovechando las bases institucionales existentes. En ese sentido, se abre una oportunidad para evaluar de manera integral si corresponde consolidar y potenciar dichas capacidades previas como paso estratégico que contribuya a un desarrollo universitario sostenible y de mayor impacto en la región.

5.5. Breve reflexión sobre aspectos institucionales y financieros

El proyecto señala que la implementación será progresiva y que no demandará recursos adicionales al Tesoro Público, contemplando como fuentes de financiamiento los recursos directamente recaudados, donaciones, cooperación y transferencias vinculadas al canon, sobrecanon y regalías. Este enfoque representa una intención clara de sostenibilidad; no obstante, se presenta como una oportunidad para fortalecer la propuesta precisando con mayor detalle la solidez y previsibilidad de estas fuentes, considerando que una universidad requerirá, desde sus primeras etapas, inversiones significativas en infraestructura, equipamiento, personal docente y administrativo, así como en el desarrollo de la investigación.

Asimismo, el patrimonio inicial estaría sustentado en transferencias y donaciones de bienes o terrenos, lo que abre un espacio importante para consolidar compromisos plenamente definidos y saneados. Desde una mirada complementaria, estos aspectos no desvirtúan la iniciativa, sino que invitan a reforzarla, teniendo en cuenta que la viabilidad académica de una universidad pública se sustenta en la seguridad de sus activos, una planificación multianual consistente y la capacidad efectiva de cumplir estándares de calidad antes de la apertura de carreras profesionales.



6. OPINIÓN TÉCNICA

- 6.1. Luego del análisis efectuado, esta Dirección Regional de Educación considera que el propósito del Proyecto de Ley 14217/2025-CR es social y territorialmente pertinente, en tanto busca ampliar oportunidades de acceso a la educación superior universitaria en la provincia de Hualgayoc y articular la formación profesional con el desarrollo productivo de la zona.

En esa misma línea, se advierte una valiosa oportunidad para fortalecer la propuesta desde el punto de vista académico. En su formulación actual, el proyecto aún puede enriquecer su sustento técnico en aspectos clave como la estimación de la demanda efectiva, la disponibilidad de docentes especializados, la proyección de infraestructura y equipamiento, el desarrollo de una política sólida de investigación, los mecanismos de aseguramiento de la calidad y la complementariedad con la oferta existente en Bambamarca y la región.

En consecuencia, la opinión que se emite es favorable respecto a la finalidad de ampliar el acceso a la educación superior en la provincia de Hualgayoc. Asimismo, se considera que, con un mayor desarrollo técnico de los aspectos señalados en el párrafo anterior, la propuesta podrá consolidarse y avanzar con mayor solidez en su trámite legislativo.

7. CONCLUSIONES:

- 7.1. El proyecto presenta una intención legítima de descentralización educativa y de atención a brechas territoriales de acceso a educación superior universitaria en Hualgayoc.
- 7.2. La oferta académica propuesta es pertinente en relación con actividades productivas del territorio; sin embargo, su implementación exige capacidades institucionales, docentes, de infraestructura y de investigación que no se encuentran suficientemente demostradas en el texto del proyecto.
- 7.3. La Ley Universitaria N.º 30220 y la SUNEDU exigen que una universidad nueva cumpla condiciones básicas de calidad y obtenga licenciamiento antes de iniciar actividades, lo cual demanda un sustento técnico más robusto que el actualmente evidenciado.
- 7.4. Existe un elemento de análisis no resuelto suficientemente: la presencia oficial de la Filial Bambamarca de la Universidad Nacional de Cajamarca y la cercanía de la Universidad Autónoma de Chota, lo que obliga a evaluar con mayor profundidad la complementariedad o eventual duplicidad de la nueva oferta propuesta.
- 7.5. En consecuencia, no resulta técnicamente recomendable respaldar la aprobación del proyecto sin una reformulación que incorpore estudios de demanda, sustento de plana docente, plan de investigación, esquema de implementación progresiva, proyección financiera y análisis comparativo con la oferta pública existente.

8. RECOMENDACIONES

- 8.1. Se recomienda que el proyecto sea revisado y fortalecido incorporando un estudio de demanda educativa y de empleabilidad, con evidencia específica para la provincia de Hualgayoc y su área de influencia.
- 8.2. Se recomienda redefinir la propuesta académica bajo un esquema de gradualidad,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



priorizando programas con mayor factibilidad operativa y asegurando, desde la etapa de formulación, estándares mínimos de personal docente, infraestructura, laboratorios y bienestar estudiantil.

- 8.3. Se recomienda evaluar alternativas de política pública que incluyan el fortalecimiento o ampliación de la oferta pública ya existente en Bambamarca, particularmente en coordinación con la Universidad Nacional de Cajamarca y Universidad Autónoma de Chota, antes de optar por la creación de una nueva universidad autónoma.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Ing. Jorge Luis Cienca Cabrera
Esp. en Tecnologías Educativas

CHCB/DRE
FQN/DGP
JLCC/ETE